



DECRETO Nº 909

CHIGUAYANTE, 21 ABR 2016

**VISTOS:** El acaecimiento del sensible fallecimiento del Concejal Sr. **José Eduardo Vilches Vilches**, acontecido el día 20 de abril de 2016 y la necesidad de honrar su memoria, otorgando un pleno reconocimiento público a su importante y trascendente figura como actor fundamental en nuestra comuna, lo que naturalmente ha producido sentimientos de profundo pesar y tristeza que aflige no sólo a su familia y amigos, sino que a toda la comuna de Chiguayante.

Que, se considera necesario decretar formalmente el Duelo Comunal como una manera de Honrar su memoria y reconocer la labor que entregó a toda la comunidad Chiguayantina, como funcionario municipal, Concejal, dirigente deportivo, social y político.-

Que, la Municipalidad de Chiguayante y su Alcalde (s) don Andrés Parra Sandoval, se adhieren a este sentimiento de pesar y estima necesario honrar la memoria del Sr. **José Eduardo Vilches Vilches**, adhiriéndose de esta forma a las hondas muestras de dolor que acongojan a su familia, amigos, como además a los habitantes de la comuna, funcionarios municipales y a sus autoridades edilicias, por este lamentable suceso.

Las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1. **Declárese duelo Comunal por 48 horas**, a partir de la 00:00 horas del día 21 de abril de 2016.
2. **Ordénese el Izamiento del Pabellón Nacional a Media Asta**, en el Edificio Consistorial y Reparticiones Públicas de la comuna de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
 ALCALDE (S)

APS/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Reparticiones Públicas de la Comuna
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- Dirección Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO... 21 ABR 2016... HORA...  
 PROCEDENCIA... Andrés Parra S...  
 FIRMA... 

